

Por más que brilla por momentos como la diosa de Apolo [...], Corinne [se refiere a Mme. de Staël] no escapará de sí misma. Desde el momento en que se siente presa de la pasión, esa garra de buitre ante la que sucumbe la felicidad y la independencia, me gusta su impotencia por hallar un consuelo, me gusta su sentimiento más fuerte que su genio, su invocación frecuente a la santidad [...].²⁸

En las biografías que conocemos de ella se describen las distintas sensibilidades de sus amantes, que aparecen representados en la figura de Oswald. De Prosper de Barante, con el que había iniciado una relación en el momento que escribía la novela de Corinne, se dice que, dudando este siempre entre *su corazón enamorado y la razón que lo enfriaba*, la abandona en 1811 para casarse con una mujer más conforme con sus ideas sobre las relaciones afectivas; en su disculpa, Barante escribe: «Pasaré mi vida tontamente, como todo el mundo». ²⁹

Benjamin Constan, su cómplice intelectual, su amante y amigo más querido, ya no la visita como antes, y en 1809 se entera de que se ha casado, en secreto, con una mujer muy distinta. Dos años después, los esposos la visitan en Suiza. Sobre aquel encuentro, en el que renacen sus conversaciones y el entendimiento que los hacen vibrar, escribe, dejando traslucir su amargura, a su amiga Mme. de Récamier: «En Lausanne, Benjamin toma el aire de un marido, de manera un tanto afectada. Ha cambiado mucho desde Briere. Estoy molesta por nosotras, pero las mujeres comunes se imponen siempre sobre las mujeres distinguidas». ³⁰

Mme. de Staël deseaba el reconocimiento público, la gloria y también que el amor se prolongase en la vida privada con los hombres a los que amaba. Pero sabe por su experiencia que esta *química* no resulta fácil de encontrar en los hombres del siglo, y en su lucidez acusa la infelicidad que amenaza a las mujeres que ambicionan ocupar una parte del espacio público o de las letras. Esta conciencia amarga la expresa una de sus frases más lúcidas y enigmáticas, contenida en su libro *De la Alemania (De l'Allemagne)*, la obra que Napoleón mandaría destruir en 1810: «La gloire elle-même ne saurait être par une femme qu'un deuil éclatant du bonheur». ³¹

²⁸ Sainte-Beuve, «Madame...», p. 403.

²⁹ Michel Winock, *Madame de Staël*, París, Pluriel, 2012, p. 464.

³⁰ M. Winock, *Madame...*, p. 465.

³¹ «La gloria misma no podría ser para una mujer más que un resplandeciente adiós a la felicidad», en G. Fraisse, *Musa de la razón. La democracia excluyente y la diferencia de sexos*, Alicia Puleo (trad.), Madrid, Cátedra, 1989, p. 123.

Vida, muerte y fama de un catalán en Madrid (Benito Ferrer, 1624)¹

DORIS MORENO

Universidad Autónoma de Barcelona

21 de enero de 1624. La plaza Mayor de Madrid estaba engalanada para celebrar un auto de fe. Los preparativos habían empezado el día anterior con la procesión de la Cruz Verde, con numerosa corte de autoridades, religiosos y familiares del Santo Oficio, entre los que se encontraba Lope de Vega. Al día siguiente, desde primeras horas de la mañana, una docena de familiares iba acomodando a las gentes que afluían para ver el espectáculo inquisitorial; algunas relaciones hablan de más de cuarenta mil personas. A las dos de la tarde «fue sacado de la cárcel de la Inquisición el sacrilego hereje, tan pertinaz como ignorante», ² a caballo, contra la costumbre del Santo Oficio, «porque fuese visto y el cansancio no estorbase su reducción, y por temor del concurso». ³ Solo había un reo, por voluntad expresa del inquisidor general, «porque había de quedar memoria a la posteridad de tan nuevo y atroz delito, quedase de la singularidad del castigo ejemplo a las naciones, del cuidado español, el sacar de raya los árboles podridos en la carcoma de la herejía». ⁴ Había una clara intencionalidad de mostrar a todas las representaciones diplomáticas en la Corte que la defensa del catolicismo y la persecución de la herejía continuaban siendo los ejes político-religiosos de la monarquía del nuevo monarca, Felipe IV.

¹ Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto PGC2018-094899-B-C53, *Herejía y sociedad en el mundo hispánico de la Edad Moderna: Inquisición, imagen y poder* (2019-2021). Esta investigación se ha llevado a cabo en tiempos de confinamiento. Deseo agradecer muy encarecidamente la generosa labor del personal de la Biblioteca de Humanidades de la Universidad Autónoma de Barcelona, la Biblioteca de Cataluña y del Archivo General de Simancas que han dado todas las facilidades posibles para consultar sus fondos en estas circunstancias.

² Antonio León Pinelo, *Anales de Madrid*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1971, pp. 260-261. La *Relación del auto público de la fe, que se celebró en esta corte, domingo 21 de enero de 1624*, de Andrés de Almansa y Mendoza, que se publicó en Madrid (dos ediciones) y, posteriormente, abreviada, en Sevilla, puede verse en José Simón Díaz (ed.), *Relaciones breves de actos públicos celebrados en Madrid de 1541 a 1650*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1982, pp. 286-290.

³ J. Simón Díaz, *Relaciones breves...*, p. 289.

⁴ *Ibidem*.

Se leyó públicamente al reo la sentencia «publicándole por hebreo, de parte de su madre, y expulso de dos religiones descalzas, hereje luterano y calvinista». Fue relajado al brazo secular. Conducido a las afueras de la puerta de Alcalá, «murió como mereció su vida, su delito y su pertinacia»,⁵ oyendo a la multitud que gritaba a su paso: «¡Viva nuestra santa fe católica y muera el hereje!». ⁶

El condenado se llamaba Benito Ferrer. Del «caso Ferrer» se han ocupado algunos historiadores desde enfoques diversos a partir de la relación de su causa de fe y la sentencia inquisitorial: inquisición, locura, sacrilegio, la construcción de una identidad colectiva católica frente al judaísmo, protestantismo...⁷ El estudio de su proceso, custodiado en la biblioteca universitaria de Halle, nos permite ahora completar algunos aspectos poco conocidos de un caso que tuvo un impacto social, político y religioso importante en la opinión del momento.⁸

El caso Ferrer

Benito Ferrer había nacido en Camprodón hacia 1578 o 1579, hijo de Joan Martí Ferrer, un esquilador o tundidor, y Mariana, de ascendencia judía. Fue bautizado por el obispo de Elna en Arlés (Vallespir), donde sus padres trabajaron y vivieron a temporadas. Quizá fuese el lugar de origen de la madre, dada la importancia de su judería medieval. Allí fue educado en casa de unos tíos maternos, donde aprendió a leer y escribir. Hacia 1590/ 1591, su padre lo llevó a Montserrat para ponerlo bajo la tutela de otro tío materno, Benet/ Bernat Magrià/Madrià, capellán del monasterio. Seis meses después fue enviado a Barcelona con su padre. En los cuatro años siguientes, Ferrer trabajó en el servicio doméstico a las órdenes de algunas familias nobles o bien posicionadas de la ciudad, como la vizcondesa de Canet, D.^a Francisca de Castro-Pinós, esposa del duque de Híjar, o don Bernardo Terré, a quien acompañó en el servicio del archiduque cardenal Alberto de Austria camino de

⁵ *Anales de Madrid*, p. 358.

⁶ Una relación anónima de este auto realizada probablemente por personal inquisitorial en «Un auto de fe en Madrid», *Revista de archivos, bibliotecas y museos* I, 11 (31 de julio de 1871), pp. 170-173.

⁷ Henry Charles Lea, «The Spanish Inquisition as an alienist», *The Popular Science Monthly* 43 (1893), pp. 289-300 y H. Ch. Lea, *Historia de la Inquisición española*, Madrid, Fundación Universitaria Española, vol. II, pp. 560-566; siguiendo la sentencia inquisitorial, protestante lo creyó Marcelino Menéndez Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1967, pp. 86-87. Jean-Pierre Dedieu, «El modelo religioso: las disciplinas del lenguaje y de la acción», en B. Bennassar, *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona, Crítica, 1984, pp. 217-220. Hélène Tropé, «Inquisición y locura en la España de los siglos XVI y XVII», *Bulletin of Spanish Studies* 87, n.º 8 (2010), pp. 57-80. François Soyter, *Antisemitic Conspiracy Theories in the Early Modern Iberian World*, Brill, Leiden/Boston, 2019, pp. 270-72.

⁸ Universidad de Halle, YC 2.º 20 (10), a partir de ahora, cit. como: Proceso. La relación de causa de Benito Ferrer en: Archivo Histórico Nacional (AHN), Inquisición, leg. 2106.

Flandes a finales de 1595, donde estuvo algunos años. A su vuelta, decidió cambiar de vida, y primero fue a Arlés a practicar de escribiente en casa de su primo, el notario Jerónimo Arnal, y después, a Perpinyà, donde estuvo al servicio de mosén Jerónimo Soler, secretario de la Corte eclesiástica de la diócesis de Elna.⁹ Más tarde, en diciembre de 1602, tomó el hábito de la Orden de los Carmelitas Descalzos en el convento de Sant Josep de Girona, iniciando el noviciado en Mataró y Barcelona, de donde lo expulsaron. En Barcelona solicitó entrar en la cartuja de Montealegre y en San Jerónimo de la Murtra, sin éxito. Finalmente lo aceptaron en el monasterio franciscano de Jesús, donde estuvo ocho meses hasta que, de nuevo, lo echaron.¹⁰ Volvió a Tarragona y allí estuvo estudiando artes unos dos años con el maestro Paulo Nogués.¹¹ En 1606, declaró Ferrer, se fue a El Escorial, Lerma, Madrid, Sevilla y Lisboa; después, Vannes, en Francia, donde visitó las reliquias de san Vicente Ferrer; Roma (por lo menos en dos ocasiones); Monte Cassino en Nápoles, Sicilia y Malta, «y ha sido por ver tierras y visitar lugares santos».¹²

Según declaró Ferrer, hacia 1609 («doce años antes») se produjo un cambio decisivo en su vida. El carmelita y maestro de novicios fray Francisco de la Virgen, en quien Ferrer reconoció al Anticristo, lo hechizó. A partir de ese momento empezó a vivir una realidad distinta. Ahora reconocía en todos los sacerdotes que encontraba a auténticos demonios. Dejó de asistir a misa y de comulgar. Y siguió vagando.

En agosto de 1621 Benito Ferrer fue detenido y llevado a las cárceles episcopales de Madrid por pedir limosna en hábito de clérigo. El vicario de la diócesis de Toledo decidió liberarlo por no estar en su sano juicio. Dos días antes de su liberación, la mañana del 20 de septiembre de 1621, Benito Ferrer cometió un acto sacrilego que sacudió todo Madrid. Mientras se celebraba la misa en la cárcel y justo en el momento en que se elevaba el sacramento para su adoración, Ferrer irrumpió en la capilla, tomó la hostia consagrada, la tiró al suelo y la pisoteó mientras gritaba: «¡Oh, traidor, ahora me lo has de pagar!»¹³ y «afeándole el pecado dijo que él era verdadero cristiano y nosotros no, pues adorábamos al Dios de las tinieblas».¹⁴ Los gritos de los asistentes se mezclaron con los de Ferrer, que rápidamente fue reducido y llevado al patio de la cárcel. Se le quitó la ropa, se limpiaron sus zapatos, se recogieron con reverencia todas las migajas esparcidas por el patio entre la suciedad y la arena. El presunto sacrilego fue encadenado mientras afirmaba que «había de

⁹ Joseph Capeille, *Dictionnaire de Biographies Roussellonnaises*, Perpignan, 1914, pp. 588-589.

¹⁰ Proceso, ff. 63r.-73r.

¹¹ Efectivamente, Paulo Nogués era docente de la Universidad de Tarragona desde 1604. Ángel del Arco y Molinero, *La antigua Universidad de Tarragona*, Tarragona, 1920, pp. 52 y 80.

¹² Proceso, f. 83v.

¹³ Proceso, f. 9r.

¹⁴ Proceso, f. 6r.

morir por la verdad que decía que aquel era dios de tinieblas y mentira y que él creía en otro dios que era el verdadero» y que lo volvería a hacer si fuese preciso.¹⁵

El proceso

¿Era un loco o un hereje? ¿Qué pretendía con semejante acción? ¿Estaba solo o había otros apoyándolo? Si estaba loco o había tenido un ataque de locura, los inquisidores estaban obligados a aplicar la indulgencia.¹⁶ Desde la tratadística legal, al loco se lo consideraba irresponsable. La locura fue alegada con frecuencia, y los inquisidores estaban prevenidos respecto a su instrumentalización por los reos. Sin embargo, apenas se pautó el procedimiento en estos casos. Francisco Peña era partidario de una vigilancia estrecha del acusado y del uso de la tortura como única herramienta eficaz para descubrir al impostor. En general, los tribunales utilizaron todos los mecanismos posibles antes de aplicar la tortura.¹⁷

Si no estaba loco, era un grandísimo hereje, sacrílego e impostor que pretendía esconder bajo su locura fingida la herencia de su sangre materna judía, su contacto con herejes en territorios diversos y sus creencias fácilmente identificables con el protestantismo en algunos puntos. Felipe IV ordenó al conde-duque de Olivares una investigación inmediata, y el nuncio se apresuró a recoger diversas informaciones para transmitir un informe completo a Roma.¹⁸ La Inquisición reclamó la jurisdicción sobre el caso y el 23 de septiembre Ferrer era encarcelado en la sede del tribunal de Toledo. La Suprema, con sede vacante de inquisidor general, ordenó a los inquisidores, tres días después del día de autos, «que en esta causa os deis señores mucha prisa y se acabe con toda brevedad, dando cuenta al Consejo de Estado de ella».¹⁹ Un delito contra el Santísimo Sacramento era una cuestión de Estado que debía ser resuelta con la máxima celeridad. La correspondencia del tribunal demuestra la presión a la que se vieron sometidos los inquisidores en los meses siguientes, una presión que venía directamente del entorno real.²⁰ Dos meses después, con una celeridad notable, los inquisidores ya estaban en disposición de dictar sentencia.

¹⁵ Proceso, f. 9r., f. 6r. y 43v.

¹⁶ Enrique Gacto Fernández, «Las circunstancias atenuantes de la responsabilidad criminal en la doctrina jurídica de la Inquisición», *Estudios penales y criminológicos* 15 (1990-1991), pp. 24-29.

¹⁷ H. Ch. Lea, *Historia...*, vol. II, pp. 560-566. Una exposición exhaustiva del problema legal de la locura en los tribunales inquisitoriales en Sara T. Nalle, *Loco por Dios. Bartolomé Sánchez, el Mesías secreto de Cardenete*, Cuenca, Fundación de Cultura Ciudad de Cuenca, 2009, pp. 180 y ss.

¹⁸ Proceso, f. 5r.

¹⁹ Proceso, f. 27r.

²⁰ Proceso, ff. 29r, 30r. y 33r.

Más allá de la gravedad y el eco social que tuvo la acción de Benito Ferrer, dos elementos clave explican la presión sobre los inquisidores para resolver el proceso con celeridad. Muy pocos meses antes de aquel 21 de septiembre, en abril, había subido al trono Felipe IV. El nuevo monarca mostró su voluntad de implicarse a fondo en el gobierno de la monarquía, impulsando una ambiciosa moralización de la vida política que pasaba por descabezar el poderoso círculo que los duques de Lerma y de Uceda habían creado en la Corte. Entre los primeros en caer estuvo el inquisidor general Aliaga, obligado a dimitir en agosto de 1621. Hubo que esperar hasta 1622 el nuevo nombramiento de Andrés Pacheco, un personaje de perfil menos político que Aliaga y más dúctil a la influencia del conde-duque de Olivares, nuevo poder ascendente en la Corte de Felipe IV.²¹ El enfrentamiento de linajes fue feroz, al calor del reemplazo de las familias en el corazón del poder. La ejecución de Rodrigo Calderón, en octubre de 1621, fue organizada como un rito ejemplarizante y simbólico de la voluntad del nuevo régimen. Las primeras medidas del nuevo Gobierno incluyeron la creación de la Junta Grande de Reformación, que tenía, entre otros objetivos, el de elevar la moral pública. Esta junta estaba integrada, entre otros, por el propio conde-duque de Olivares, el nuevo inquisidor general, el confesor del rey (fray Antonio de Sotomayor) y el jesuita Hernando de Salazar.²² El presunto sacrilegio de Benito Ferrer, cometido en septiembre de 1621, fue tratado como asunto de Estado en una subcomisión de esta junta, porque la respuesta al sacrilegio debía estar acorde con los nuevos aires de puritanismo moral político-religioso. Felipe IV compartía con sus súbditos una visión retributiva de la justicia divina: los males que pudiesen abatirse sobre España tenían una explicación en los pecados personales y corporativos del monarca y su pueblo.

Asimismo, el delito cometido era particularmente grave porque la dinastía de los Habsburgo había profesado una devoción secular a la eucaristía, y su defensa se había convertido en piedra angular de su catolicismo dinástico. En el caso de los Austrias españoles, esta devoción se había acentuado ya con Felipe II, y su nieto, Felipe IV, fue muy devoto.

La comisión reunida al efecto era del parecer de aplicar una respuesta contundente, contando con una resolución rápida del proceso. Las demostraciones debían producirse en el mismo momento en que se ejecutase la sentencia, para mayor impacto, y en el lugar donde el delito se había cometido, Madrid, ya que la noticia de aquel acto sacrílego estaba en la boca de todos. Sin embargo, en la Corte pronto se levantaron voces contrarias a la publicidad del castigo. Se abrió un debate

²¹ Joaquín Pérez Villanueva, «Felipe IV y su política», en J. Pérez Villanueva y B. Escandell Bonet (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, vol. I, pp. 1006-1016.

²² John H. Elliott, *El conde-duque de Olivares*, Barcelona, Crítica, 1990, pp. 122-123.

de profundo calado que se prolongó, como veremos, en los años siguientes, sobre cómo se debía actuar en situaciones similares, teniendo en cuenta la significación político-religiosa de Madrid como capital del Imperio español. El 29 de septiembre los integrantes de la comisión formada al efecto, el presidente del Consejo de Estado, el confesor, el obispo de Tuy, el jerónimo Juan Martínez de Peralta y Don Juan de Hoces, presidente del Consejo de Hacienda, consideraban que de ninguna manera se podía diferir el castigo ejemplar,

[...] pues entre todas las naciones del mundo, ninguna (por la misericordia de Dios) le está tan obligada como esta, donde tan singularmente florece la fe y la religión Católica mediante la devoción con el Santísimo Sacramento del Altar cuya veneración (como se sabe) ha extendido tanto por el mundo la grandeza de V. Majestad [...] es cualquiera gravísima ofensa tocando en la parte que toca, mayormente sucedida en una corte tan grande donde concurren todas las naciones, que considerarían en esta (que debe ser espejo a todas de la Veneración de este Divino Sacramento) no solo falta de reverencia dél, pero sobra de desprecio, y los Herejes (que son muchos los que están a la mira y tanto se han opuesto a la verdad de este soberano misterio) tomarían motivo de acrecentar su malicia con ver que los que tratan de venerarle lo vienen a despreciar, omitiendo el castigo de sus ofensas, como si se hicieran contra otra cosa sin entidad ni sustancia, y no contra la infinita y divina Majestad de Dios, por lo cual una de las acciones más dignas de la fe, religión y grandeza de V. Majestad [...] será mandar que el Consejo de Inquisición conozca de este caso [...] y que con el justo castigo del delito muestre al mundo la veneración que se debe a este divino sacramento, y que se haga una procesión muy solemne [...] llevando en la procesión los fragmentos que [...] quedaron de la Sagrada Hostia, y diciendo una m(isa) muy solemne se consuman en ella.²³

Efectivamente, los desagrazos públicos se sucedieron. Como ha subrayado M.^a José del Río, este texto concentra bien la esencia de la imagen que se quería construir del Madrid de Felipe IV: Corte católica, escenario principal del teatro de las naciones, espejo o modelo de los valores de la monarquía ante los propios súbditos del rey y los extranjeros.²⁴

A lo largo del proceso se percibe la perplejidad de inquisidores, médicos y consejeros de la Suprema. El 7 de octubre de 1621 se le presentó a Ferrer la acusación: era calificado de viandante, de casta y generación de hebreos; expulso de la Orden de San Francisco y del carmelito descalzo; hereje luterano por negar el sacramento del altar; apóstata, blasfemo, perjurio excomulgado, había escandalizado, sabía de

²³ Archivo General de Simancas, Gracia y Justicia, leg. 595, s. f. Una parte de la consulta de 1621 puede verse en Ángel González Palencia, *La Junta de Reformación*, Valladolid, 1932, pp. 139-140.

²⁴ M.^a José del Río Barredo, *Urbs regia: la capital ceremonial de la monarquía católica*, Madrid, Marcial Pons, 2000, p. 181.

otras personas y callaba. El fiscal pedía tormento, confiscación y relajación. Ferrer mostró buen autodominio en sus declaraciones, pero lo que decía no tenía sentido. El 26 de noviembre de 1621, dos meses después del acto sacrilego, el tribunal de Toledo votó en discordia.

La Suprema ordenó en enero de 1622 que se investigara por qué había sido expulsado de los conventos, y que se extendiera la consulta a otros teólogos de la ciudad. Unos días después cuatro dominicos declararon por unanimidad que Benito Ferrer era un hereje impostor.²⁵ Mientras, se había escrito al tribunal de Barcelona recabando la información solicitada.²⁶ Los testimonios reunidos subrayaban que «era hombre citrino, malencolico y arrimado a su parescer»,²⁷ «que había tenido revelación de que un hombre que se había muerto en aquella ocasión en Mataró que no había vivido muy bien se había salvado». En conjunto, los testimonios recabados acentuaban más la sospecha de heterodoxia en un hombre de pocas luces.

A lo largo de los interrogatorios, Ferrer se identificó como católico romano, aunque el Anticristo lo tenía encantado. No negaba la autoridad de los sacerdotes ni la transustanciación en cuanto dogma de fe, pero todos los sacerdotes a los que veía officiar eran demonios y, por tanto, en la hostia consagrada solo podía estar el demonio. Tenía revelaciones. La Trinidad para Ferrer estaba compuesta por cinco miembros: Dios Padre, Dios Hijo, Espíritu Santo y los arcángeles Miguel y Gabriel. En cuanto a las imágenes, sin negarles la devoción en general, Ferrer afirmó que las que tenía en su celda «no son imágenes, sino ilusiones del demonio». Le preguntaron si estaba cuerdo y respondió: «Nunca he estado tanto en mi juicio como ahora».²⁹

Ferrer apreciaba cambios políticos de calado en los reinos de España desde 1609:

Dijo que cuando estuvo en el año diez en esta ciudad entonces era Toledo, y después acá no es Toledo, ni Madrid es Madrid por milagro del Sr. San Joseph porque todos los Reynos de España están muy diferentes de lo que solían y no sabe qué nombres tengan más que están en dos calles desde el derecho del estrecho de Gibraltar hasta la nueva España y pasa un brazo de mar por medio que los divide y que por el mismo milagro de San José sola Cataluña ha crecido tanto y quizá más de lo que era antes España y que esta ciudad que era Barcelona y ahora se llama la Imperial de Santa Ana está en el derecho donde solía estar Gibraltar.³⁰

²⁵ Proceso, f. 149v.

²⁶ Proceso, ff. 63r-64r.

²⁷ Proceso, ff. 73r.

²⁸ Proceso, ff. 121v.

²⁹ Proceso, ff. 53r-54r.

³⁰ Proceso, f. 91v.

La geografía política de Ferrer contemplaba un imperio catalán que se extendía por la península. Ese imperio estaba regido por un emperador, don Dalmau de Queralt, conde de Santa Coloma.³¹ Ferrer se reafirmó en que no había hecho «cosa mala para quemarle, ni vosotros (hablando con el Tribunal) sois poderosos para quemarme porque estoy encantado y no os conozco por inquisidores, sino por demonios».³² El abogado defensor argumentó a favor de la locura de su defendido.³³

Durante la primavera de 1622 se instruyó el proceso, mientras se observaba el comportamiento de Ferrer. En septiembre de 1622 el tribunal votó de manera unánime a relajación. El consejo, sin embargo, siguiendo la doctrina del canonista Francisco Peña, ordenó la aplicación de tormento. Ferrer mantuvo su declaración. El tribunal de Toledo ratificó su decisión el 15 de octubre de 1622. Sorprendentemente, en noviembre la Suprema consideró que no se le había torturado lo suficiente, pero no ordenó una nueva sesión, simplemente, se lo debía seguir vigilando. Un año más tarde, el 4 de noviembre de 1623, el proceso de Benito Ferrer fue de nuevo votado por unanimidad a relajación y, esta vez, la Suprema ratificó el veredicto, precisando que el castigo debía tener lugar donde el delito había sido cometido, Madrid, y que en los méritos de su proceso, que presumiblemente debían leerse en el auto para escarmiento público, debía hacerse constar claramente que la tardanza en la resolución del proceso se había debido a la necesidad de desenmascarar al loco impostor. Así se hizo.

Todo parece indicar que a finales de 1622 había suficientes opiniones que apoyaban la acusación del fiscal del tribunal: Ferrer era un hereje impostor que merecía la máxima condena. Despejadas las dudas sobre su locura, el peso de su sangre judía, con la asociación tradicional de judaísmo y sacrilegio, sus hipotéticos contactos con herejes y sus afirmaciones favorecían una sentencia condenatoria. Sin embargo, el Consejo de la Suprema dilató el proceso más de un año. ¿Por qué? Razones de tipo político pudieron operar de manera relevante en aquella dilación. En primer lugar, en el marco de la construcción de Madrid como corazón de la monarquía, las vacilaciones sobre la conveniencia de la exposición de los castigos públicos en materia de herejía fue una de ellas.³⁴ Otra razón, más concreta, estrechamente relacionada con la anterior, pudo ser la presencia del príncipe de Gales en la Corte madrileña precisamente en esas fechas, entre marzo y septiembre de 1623, en el marco de la negociación de una alianza con Inglaterra que podía sellarse con el matrimonio entre el príncipe y la infanta María.

³¹ Proceso, f. 92r.

³² Proceso, f. 93r.

³³ Proceso, f. 105r.

³⁴ M.^a José del Río, *passim*.

Durante ese tiempo Madrid se vistió de fiesta. Se trataba de agasajar e impresionar al regio invitado en medio de una negociación delicada que tocaba las fibras más sensibles del marco político-religioso español: la boda de una princesa católica con un príncipe «hereje», el apoyo de España a Inglaterra para recuperar el Palatinado en el marco de la guerra de los Treinta Años, la exigencia española de libertad de conciencia para los católicos ingleses y la petición a Inglaterra de que abandonase su apoyo a los holandeses.³⁵ A pesar de que Urbano VII llegó a conceder la dispensa en noviembre de 1623, la oposición al acuerdo creció a lo largo de estos meses tanto en Londres como en Madrid y Roma, haciéndolo imposible.

Una ola de «ferrerismo»

Como indicó Dedieu, la muerte de Ferrer desencadenó una ola de «ferrerismo». Al día siguiente del auto, Antoine Maurin, aguador francés, declaró que Ferrer había muerto como cristiano y que él había acudido durante la noche al quemadero para coger de entre las cenizas un pedazo de los huesos de Ferrer como reliquia. Maurin negó los cargos y su caso se archivó, pero ese rumor se difundió y amplificó en los corrillos de la Corte.³⁶

Cinco meses más tarde, se produjeron dos situaciones similares a la que había llevado a Benito Ferrer a la hoguera en dos iglesias de Madrid. El 5 de julio de 1624, el francés René Perrault, conocido como Reinaldo de Peralta, arrebató la hostia de las manos del sacerdote, la tiró al suelo y la hizo pedazos. Lo mismo hizo, el mismo día, Gabriel de Guevara. Este fue rápidamente despachado porque se comprobó que, en este caso sí, estaba loco. Peralta fue mucho menos afortunado. Era un unitarista: creía en un solo Dios y consideraba a Cristo un impostor. Fue considerado un imitador de Ferrer. En nueve días se le hizo proceso, fue votado a relajación y quemado en la hoguera en el auto de fe del 14 de julio de 1624. En esta ocasión, la reacción fue mucho menos vacilante: procesiones generales con la participación del rey y todos los consejos, novenarios, ayunos, luto en los balcones y en medio, como clímax, el auto de fe. Las relaciones de aquellos desagrazos muestran hasta qué punto se buscó una movilización colectiva de todo el pueblo de Madrid, de todas las instancias del gobierno de la monarquía, con una evidente voluntad política.

³⁵ Rafael Rodríguez-Moñino Soriano, *Razón de Estado y dogmatismo religioso en la España del XVII: negociaciones hispano-inglesas de 1623*, Madrid, Labor, 1976, pp. 159-160.

³⁶ J. P. Dedieu, «El modelo religioso...», p. 219.

Son varios los procesos abiertos por sacrilegio en aquellos años en el tribunal de Toledo, algunos por agresiones a la cruz, como el que se produjo la noche que entró Carlos de Gales en Madrid, cuando unos individuos apuñalaron un pequeño retablo dedicado a la Virgen de la Novena que estaba en una esquina.³⁷ Más significativo es el proceso abierto a Juan de Larrea en 1627. Este muchacho de Madrid, en un desafortunado incidente, lanzó una piedra contra un Cristo mientras se proclamaba pariente o, directamente, hijo de Benito Ferrer.³⁸ En este caso, el tribunal de Toledo comprobó que Larrea tenía problemas mentales desde hacía tiempo y el proceso se suspendió.

Ecós de un debate sobre la publicidad del castigo de los herejes

Los textos que hemos visto muestran indicios del debate que se produjo en las más altas instancias de la monarquía al hilo de los casos Ferrer y Peralta. Madrid, donde se encontraba representación diplomática de todas las naciones, también de las «herejes», centro de las miradas del mundo, debía estar a la altura de esa importancia.

Quevedo asistió al auto de fe en el que fue quemado vivo Benito Ferrer. En carta al conde-duque de Olivares de 9 julio de 1624, mientras se estaba decidiendo cómo actuar con Peralta, Quevedo hacía una serie de reflexiones críticas.³⁹ En primer lugar, creía que «quemar vivo con solemnidad a Ferrer» había sido un error político del que habían derivado los siguientes escándalos por imitación. La presencia de la embajada inglesa, sospechaba Quevedo, había estimulado estas osadías, como demostraba que la llegada y partida de los ingleses hubiese coincidido con actos de sacrilegio y blasfemia. La crítica de Quevedo no se dirigía al castigo sentenciado, que compartía, sino a la valoración del efecto que se deseaba lograr con el castigo público. Para Quevedo, era evidente que tanto Ferrer como Peralta buscaban lo mismo, morir públicamente como mártires para los suyos («compran a precio de toda el alma y de la mejor parte de su vida, un ringlón de los calendarios de Montpellier, Holanda y Inglaterra»). Esta vocación les permitía morir con tal dignidad que provocaban una peligrosa admiración que podía conducir

[...] a negociar (con el escándalo de sus sacrilegios, y la publicidad de su castigo, y la obstinación de su engaño) dudas en los ignorantes, e ignorancias en los dudosos, y

³⁷ R. Rodríguez-Moñino, *Razón de Estado...*, p. 82.

³⁸ AHN, Inquisición, leg. 225, exp. 21.

³⁹ *Epistolario completo de D. Francisco de Quevedo Villegas*, Luis Astrana Marín (ed.), Madrid, 1946, carta LXXIV, pp. 129-133. Todas las citas que siguen son de este documento.

pompa a sus historias y mentiras [...] se debe rehusar el alimentar la ambición de los obstinados, con los espectáculos [...]. Y, a mi ver, quitarles la publicidad y borrarles la noticia con el silencio, es desarmar su intención.

En los autos, solo debían aparecer los herejes arrepentidos para que fueran ejemplo a los demás. Los pertinaces debían recibir el castigo y el fuego con silencio. Y si, a pesar de todo, a los pertinaces se los quisiera quemar públicamente, Madrid debería ser terreno prohibido por razones de conveniencia política y diplomática. Así, los representantes de los países protestantes «menos se irritan con el castigo, y menos se fortalecen en su error con el espectáculo; y cuando lo sepan, es diferente la eficacia de la relación a la de la vista».

El «caso Ferrer» dejó una huella indeleble en la memoria de Quevedo, que lo rescató, años más tarde, en su obra *La rebelión de Barcelona*, texto en el que pretendía responder a algunas de las argumentaciones que había expuesto fray Gaspar Sala en su *Proclamación católica* (1640). Quevedo sacó a relucir a Benito Ferrer, catalán de sangre judía, hereje, sacrilego e impostor, contraespejo de la defensa de Sala de los catolicísimos catalanes que no pudieron soportar el sacrilegio contra el Santísimo Sacramento de la soldadesca castellana y la disculpa por el asesinato del virrey de Cataluña, don Dalmau de Queralt, el mismo que quince años antes, en la mente perturbada de Benito Ferrer, era emperador de un imperio catalán imaginado.⁴⁰

⁴⁰ M.ª Soledad Arredondo, «Transmitir y proclamar la religión», *Crítica* 102 (2008), p. 95. José M.ª Balcels, «Quevedo y los catalanes».